

1000

16 de julio
de 2026

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gob.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. DANIEL A. BENÍTEZ
Secretario de Hacienda

Arq. JULIÁN MONTES
Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano

Ing. NICOLÁS M. CASALINS
Secretario de Servicios Públicos
y Ambiente

Lic. CAROLA CORDÓN
FERRANDO
Secretaria de Desarrollo
Humano y Comunitario

Lic. ANDREA A. RAPETTI
Secretaria de Producción,
Comercio, Industria y Turismo

Prof.^a MARIANA MEDINA
Secretaria de Bienestar Integral

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS
Concejal (Presidente)

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO
Concejal (Vicepresidente 1°)

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC
Concejal (Vicepresidente 2°)

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ
Concejal

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.
FERRELLI ELIZALDE
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO
Concejal

Sr. CARLOS M. LUNA ÁLVAREZ
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR
Concejal

Sra. ALICIA SEVERICH
Concejal

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 14119	Autorizar construcción de canchas auxiliares al Patoruzú Rugby Club.
	Ordenanza N° 14120	Rectificar el Art. 1° de la Ordenanza 13988.
	Ordenanza N° 14121	Ceder en uso superficies al Club Social y Deportivo Tiro Federal.
Pág. 5	Ordenanza N° 14122	Ceder en uso superficie al Club Deportivo Patagones 81.
Pág. 7	Ordenanza N° 14123	Otorgar permiso precario de ocupación de inmueble al Sr. Néstor Maximiliano Barría - Club Social y Deportivo Moreira Juniors.
Pág. 9	Ordenanza N° 14124	Autorizar alquilar la licencia de taxi a María Francisca Juárez.
	Ordenanza N° 14125	Prestar acuerdo a la designación de la Sra. Alejandra Analía Víctorio como Jueza de Paz.
Pág. 10	Ordenanza N° 14126	Condonar la deuda de Imp. Inmob. y Tasas de Servicios al Padrón N° 0019596/0000.
Pág. 10/11	Ofrecimiento Público N° 01/2026	- "Concesión espacio comercial en el Centro Patagotitan Mayorum".
		Resoluciones sintetizadas.

ORDENANZA N° 14119**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Por Expediente N° 4493/25 del Departamento Ejecutivo Municipal, se tramita, principalmente, cumplimentar con lo especificado en la Cláusula Sexta del Convenio de Permuta de Inmuebles ratificado a través de la Ordenanza N° 13.297, con el propósito de dar continuidad a los respectivos trámites de transferencia.

En tal sentido corresponde, en primer lugar, desafectar del dominio público el inmueble actualmente identificado como Ejido 37 —Circunscripción 2 — Sector 4 — Fracción 83 — Partida Inmobiliaria N° 218.092 (superficie: 4 hectáreas, 45 áreas, 71 centiáreas).

Al momento de promulgarse la Ordenanza N° 13.297, el inmueble en cuestión se denominaba catastralmente como Circunscripción 2 —Sector 4 — parte de la Fracción 40 (ex Chacra 95 N) — Partida Inmobiliaria N° 17.160, el cual cambio de identificación cuando se registró la mensura respectiva mediante Plano N° 36.713, Expediente 001-23, protocolizado al Tomo 346, Folio 086 en la Dirección General de Catastro e Información Territorial.

El inmueble citado precedentemente se ubica en la Zona Residencial Exclusivo "RE" de acuerdo al Anexo Grafico II (según Ordenanza N° 14.023).

Por otro lado, debe exceptuarse a la mencionada Fracción de lo establecido en el Artículo 9.2, Tabla III de la Ordenanza N° 11.701 (texto según Ordenanza N° 12.421) para la Zona Residencial Exclusivo, debiendo autorizarse la construcción de canchas auxiliares de entrenamiento y toda otra obra inherente a las actividades de Patoruzú Rugby Club.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DESAFECTAR del Dominio Público el inmueble actualmente identificado como Ejido 37 - Circunscripción 2 — Sector 4 —Fracción 83 - Partida Inmobiliaria 218.092 (superficie: 4 hectáreas, 45 áreas, 71 centiáreas).

ARTÍCULO 2do.): EXCEPTUAR al inmueble objeto de la presente norma legal de lo establecido en el Artículo 9.2, Tabla III de la Ordenanza N° 11.701 (texto según Ordenanza N° 12.421) y en el Cuadro de Usos de Suelo (Anexo I de la Ordenanza N° 11.701) para la Zona Residencial Exclusivo "RE", autorizándose la construcción de canchas auxiliares de entrenamiento y toda otra obra inherente a las actividades propias de Patoruzú Rugby Club (Personería Jurídica N° 406).

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 25 DE JUNIO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12672. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE JULIO DE 2026.

ORDENANZA N° 14120**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

A través del Expediente N° 5949/25 del Departamento Ejecutivo Municipal, se proyecta rectificar el Artículo 1° de la Ordenanza N° 13.988, dado que en el mismo se consignó erróneamente a la Ordenanza N° 13.511, debiendo corresponder la Ordenanza N° 13.793.

Desde la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Trelew, no se encuentran objeciones al dictado de la presente Ordenanza, acreditándose debidamente las circunstancias que ameritan el mismo.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RECTIFICAR el Artículo 1° de la Ordenanza N° 13.988, el cual quedará redactado conforme sigue: "Artículo 1°: OTORGAR la prórroga de dos (02) años, contados a partir de la promulgación de la presente norma legal, a los plazos establecidos en la Ordenanza N° 13.793".

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 25 DE JUNIO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12671. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE JULIO DE 2026.

ORDENANZA N° 14121**EXPOSICION DE MOTIVOS**

A través del Expediente N° 2164/26 del Departamento Ejecutivo Municipal, se proyecta desafectar del dominio público y ceder en uso, parte de distintos inmuebles municipales, a favor de la Simple Asociación Civil Club Social y Deportivo Tiro Federal (Número de Orden en el Registro Voluntario de Simples Asociaciones — IGJ: N° 27), con el propósito de desarrollar actividades deportivas, recreativas y sociales vinculadas con dicha entidad.

El pasado 22 de octubre de 2025 el señor Intendente Municipal y la institución antes mencionada firmaron un Acta Compromiso a través del cual ambas partes acordaron que se tramitaría la respectiva Ordenanza de cesión en uso en relación a parte de la Fracción 39, del Macizo 95 y de la calle Cacique Francisco (todos de la Circunscripción 1, Sector 2).

Es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal respaldar el trabajo de las instituciones sociales y deportivas de nuestra ciudad.

Por otro lado, las superficies objeto del presente proyecto se ubican en la Zona Residencial General Agrupado "R2e" de acuerdo al Anexo Grafico II de la Ordenanza de Uso de Suelo (según Ordenanza N° 14.023).

En consecuencia, debe exceptuarse a las mencionadas superficies de lo establecido en el Artículo 9.2, Tabla III de la Ordenanza N° 11.701 (texto según Ordenanza N° 12.421) y en el Cuadro de Usos de Suelo (Anexo I de la Ordenanza N° 11.701) para la Zona Residencial General Agrupado "R2e", debiendo autorizarse la construcción de canchas de entrenamiento y toda otra obra inherente a las actividades propias de la Simple Asociación Civil Club Social y Deportivo Tiro Federal.

Desde la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Trelew, no se encuentran objeciones al dictado de la presente Ordenanza, acreditándose debidamente las circunstancias que ameritan el mismo.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DESAFECTAR del Dominio Público, conforme Anexo I, las siguientes superficies aproximadas y sujetas a mensura:

a) 699,9 m2 correspondientes a parte del inmueble identificado catastralmente como Ejido 37, Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 95.

b) 913,60 m2 correspondientes a parte de la calle Cacique Francisco.

c) 3.324,3 m2 correspondientes a parte del inmueble identificado catastralmente como Ejido 37, Circunscripción 1, Sector 2, Fracción 39, Partida Inmobiliaria N° 85.704.

ARTÍCULO 2do.): CEDER EN USO las superficies mencionadas en el Artículo precedente, a favor de la Simple Asociación Civil Club Social y Deportivo Tiro Federal (Número de Orden en el Registro Voluntario de Simples Asociaciones — IGJ: N° 27), durante el plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3ro.): EXCEPTUAR a las superficies objeto de la presente norma legal, de lo establecido en el Artículo 9.2, Tabla III de la Ordenanza N° 11.701 (texto según Ordenanza N° 12.421) y en el Cuadro de Usos de Suelo (Anexo I de la Ordenanza N° 11.701) para la Zona Residencial General Agrupado "R2e", autorizándose la construcción de canchas de entrenamiento y toda otra obra inherente a las actividades propias de la Simple Asociación Civil Club Social y Deportivo Tiro Federal.

ARTÍCULO 4to.): ESTABLECER que las superficies cedidas en uso a través de la presente norma legal, serán exclusivamente utilizadas para actividades deportivas, recreativas y sociales vinculadas a la Simple Asociación Civil Club Social y Deportivo Tiro Federal, las cuales deberán ajustarse en un todo a la respectiva normativa local.

ARTÍCULO 5to.): ESTABLECER que la Simple Asociación Civil Club Social y Deportivo Tiro Federal, estará obligada a preservar en buenas condiciones las superficies cedidas mediante esta Ordenanza, quedando a su cargo todos los gastos y tributos correspondientes a la misma (incluida la Tasa de Ocupación de Inmuebles Fiscales), mientras ostente su uso. En consecuencia, se autoriza a la citada institución deportiva a tramitar a su nombre, la conexión de los servicios públicos que correspondan.

ARTÍCULO 6to.): El Departamento Ejecutivo Municipal podrá autorizar a la Simple Asociación Civil Club Social y Deportivo Tiro Federal, la realización de obras de carácter permanente sobre las superficies objeto de la presente. La autorización deberá ser expresa y previa al inicio de dichas obras, las cuales, además, quedarán a favor de la Municipalidad de Trelew desde su ejecución, sin que la mencionada Institución deportiva tenga derecho a indemnización o reembolso alguno.

ARTÍCULO 7mo.): Responsabilidad. Indemnidad. La Simple Asociación Civil Club Social y Deportivo Tiro Federal, será responsable por todas las consecuencias mediatas o inmediatas de accidentes, perjuicios o cualquier otra eventualidad que derive del uso y/o del mal uso de las superficies objeto de la presente, sea ocasionado por la citada Institución deportiva, por las personas a su cargo, por terceros, o por las cosas que se encuentren en la misma.

ARTÍCULO 8vo.): La Simple Asociación Civil Club Social y Deportivo Tiro Federal, deberá mantener las superficies en cuestión libre de ocupantes no autorizados, siendo responsable de toda ocupación ilegal o usurpación. En caso de que dichas circunstancias ocurran por culpa o negligencia de la Institución deportiva antes nombrada, ésta responderá por los daños y perjuicios que deriven de las mismas. En el supuesto de abandono de los inmuebles en cuestión, la Municipalidad de Trelew dispondrá de los mismos inmediatamente y sin mediar trámite alguno.

ARTÍCULO 9no.): FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar la mensura de las superficies cedidas a través de la presente Ordenanza, la cual correrá por exclusiva cuenta y cargo de la Simple Asociación Civil Club Social y Deportivo Tiro Federal.

ARTÍCULO 10mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 11ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 25 DE JUNIO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12673. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE JULIO DE 2026.

C1 - S2 - Parte Fr. 39
C1 - S2 - Parte de la Mza. 95



Referencias:

Porcelta a ceder a la "Simple Asociación Civil Club Social y Deportivo Tiro Federal"

ORDENANZA N° 14122**EXPOSICION DE MOTIVOS**

A través del Expediente N° 4673/25 del Departamento Ejecutivo Municipal, se proyecta desafectar del dominio público y ceder en uso, parte de un inmueble municipal, a favor del "CLUB DEPORTIVO PATAGONES 81" (Personería Jurídica N° 1311), con el propósito de desarrollar actividades deportivas, recreativas y sociales vinculadas con dicha entidad.

El pasado 22 de octubre de 2025 el señor Intendente Municipal y la institución antes mencionada firmaron un Acta Compromiso a través del cual ambas partes acordaron que se tramitaría la respectiva Ordenanza de cesión en uso en relación a parte del inmueble identificado catastralmente como Ejido 37, Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 82, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 224.173.

Es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal respaldar el trabajo de las instituciones sociales y deportivas de nuestra ciudad.

Por otro lado, el inmueble objeto del presente proyecto se ubica en las Zonas Residencial General y Servicios "R3" y Comercial Residencial-Complejos Residenciales "C6a" de acuerdo al Anexo Grafico II de la Ordenanza de Uso de Suelo (según Ordenanza N° 14.023).

En consecuencia, debe exceptuarse a la mencionada superficie de lo establecido en el Artículo 9.2 Tabla III de la Ordenanza N° 11.701 (texto según Ordenanza N° 12.421) y en el Cuadro de Usos de Suelo (Anexo I de la Ordenanza N° 11.701) para las Zonas Residencial General y Servicios "R3" y Comercial Residencial-Complejos Residenciales "C6a", debiendo autorizarse la construcción de canchas de entrenamiento y toda otra obra inherente a las actividades propias del "CLUB DEPORTIVO PATAGONES 81".

Desde la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Trelew, no se encuentran objeciones al dictado de la presente Ordenanza, acreditándose debidamente las circunstancias que ameritan el mismo.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DESAFECTAR del Dominio Público una superficie aproximada de novecientos cincuenta y dos metros cuadrados (952 m2) ubicada dentro del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 82, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 224.173, de nuestra ciudad, conforme Anexo I.

ARTICULO 2do.1: CEDER EN USO la superficie mencionada en el Artículo precedente, a favor del "CLUB DEPORTIVO PATAGONES 81" (Personería Jurídica N° 1311), durante el plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3ro.): ESTABLECER que la superficie cedida en uso a través de la presente norma legal, serán exclusivamente utilizadas para actividades deportivas, recreativas y sociales vinculadas del "CLUB DEPORTIVO PATAGONES 81", las cuales deberán ajustarse en un todo a la respectiva normativa local.

ARTÍCULO 4to.): EXCEPTUAR al inmueble objeto de la presente norma legal de lo establecido en el Artículo 9.2 Tabla III de la Ordenanza N° 11.701 (texto según Ordenanza N° 12.421) y en el Cuadro de Usos de Suelo (Anexo I de la Ordenanza N° 11.701) para las Zonas Residencial General y Servicios "R3" y Comercial Residencial-Complejos Residenciales "C6a", autorizándose la construcción de canchas de entrenamiento y toda otra inherente a las actividades propias del "CLUB DEPORTIVO PATAGONES 81".

ARTÍCULO 5to.): ESTABLECER que el "CLUB DEPORTIVO PATAGONES 81", estará obligado a preservar en buenas condiciones la superficie cedida mediante esta Ordenanza, quedando a su cargo todos los gastos y tributos correspondientes a la misma (incluida la Tasa de Ocupación de Inmuebles Fiscales), mientras ostente su uso. En consecuencia, se autoriza a la citada institución deportiva a tramitar a su nombre, la conexión de los servicios públicos que correspondan.

ARTÍCULO 6to.): El Departamento Ejecutivo Municipal podrá autorizar al "CLUB DEPORTIVO PATAGONES 81", la realización de obras de carácter permanente sobre la superficie objeto de la presente. La autorización deberá ser expresa y previa al inicio de dichas obras, las cuales, además, quedarán a favor de la Municipalidad de Trelew desde su ejecución, sin que la mencionada Institución deportiva tenga derecho a indemnización o reembolso alguno.

ARTÍCULO 7mo.): Responsabilidad. Indemnidad. El "CLUB DEPORTIVO PATAGONES 81", será responsable por todas las consecuencias mediatas o inmediatas de accidentes, perjuicios o cualquier otra eventualidad que derive del uso y/o del mal uso de la superficie objeto de la presente, sea ocasionado por la citada Institución deportiva, por las personas a su cargo, por terceros, o por las cosas que se encuentren en la misma.

ARTÍCULO 8vo.): El "CLUB DEPORTIVO PATAGONES 81", deberá mantener la superficie en cuestión libre de ocupantes no autorizados, siendo responsable de toda ocupación ilegal o usurpación. En caso de que dichas circunstancias ocurran por culpa o negligencia de la Institución deportiva antes nombrada, ésta responderá por los daños y perjuicios que deriven de las mismas. En el supuesto de abandono del inmueble en cuestión, la Municipalidad de Trelew dispondrá de los mismos inmediatamente y sin mediar trámite alguno.

ARTÍCULO 9no.): FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar la mensura de la superficie cedida a través de la presente Ordenanza, la cual correrá por exclusiva cuenta y cargo del "CLUB DEPORTIVO PATAGONES 81".

ARTÍCULO 10mo.): ESTABLECER que la presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 11ero.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 25 DE JUNIO DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12675. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE JULIO DE 2026.



ORDENANZA N° 14123**EXPOSICION DE MOTIVOS**

A través del Expediente N° 6807/24 del Departamento Ejecutivo Municipal, se proyecta desafectar del dominio público y otorgar un permiso precario de ocupación sobre un inmueble municipal, a favor del señor Néstor Maximiliano BARRIA (DNI N° 36.760.368), en representación del "Club Social y Deportivo Moreira Juniors", con el propósito de desarrollar actividades deportivas, recreativas y sociales vinculadas con dicha entidad.

Mediante Nota N° 2819/24 el señor Néstor Maximiliano BARRIA (DNI N° 36.760.368), en representación del "Club Social y Deportivo Moreira Juniors", solicitó la cesión de un terreno municipal para el desarrollo de las actividades de dicha institución.

El requerimiento puntual se relaciona al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 4, Sector 1, Macizo 6, Pamela 3, Partida Inmobiliaria N° 16.828, de nuestra ciudad, siendo de Dominio Municipal por título inscripto a la Matricula (01-37) 170.592.

Sin perjuicio de la solicitud antes mencionada, actualmente el "Club Social y Deportivo Moreira Juniors" no cumple con la totalidad de los requisitos especificados en el Artículo 17 de la Ordenanza N° 13.839.

Sin embargo, en principio, se estima que no existen objeciones para que se otorgue un Permiso Precario de Ocupación a favor del señor Néstor Maximiliano BARRIA (DNI N° 36.760.368), con la exclusiva finalidad que sobre el mismo se realicen actividades vinculadas al "Club Social y Deportivo Moreira Juniors", hasta tanto se cumplimenten las disposiciones de la norma legal citada precedentemente.

Teniendo como premisa el acompañamiento de la Municipalidad de Trelew para que diferentes instituciones de nuestra ciudad puedan llevar adelante tareas de contención social, recreativas y deportivas, se considera procedente otorgar un Permiso Precario de Ocupación sobre el inmueble en cuestión, a favor del señor Néstor Maximiliano BARRIA (DNI N° 36.760.368), con la exclusiva finalidad que sobre el mismo se realicen actividades vinculadas al "Club Social y Deportivo Moreira Juniors".

El pasado 22 de octubre de 2025 el señor Intendente Municipal y la institución antes mencionada firmaron un Acta Compromiso a través del cual ambas partes acordaron que se tramitaría la respectiva Ordenanza de cesión en uso en relación a parte del inmueble citado.

Es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal respaldar el trabajo de las instituciones sociales y deportivas de nuestra ciudad.

Por otro lado, el inmueble objeto del presente proyecto se ubica en la Zona Industrial General "PIT", de acuerdo al Anexo Grafico II de la Ordenanza de Uso de Suelo (según Ordenanza N° 14.023).

En consecuencia, debe exceptuarse a la mencionada superficie de lo establecido en el Artículo 9.2 Tabla III de la Ordenanza N° 11.701 (texto según Ordenanza N° 12.421) y en el Cuadro de Usos de Suelo (Anexo I de la Ordenanza N° 11.701) para la Zona Industrial General "PIT", debiendo autorizarse la construcción de canchas de entrenamiento y toda otra obra inherente a las actividades propias del "Club Social y Deportivo Moreira Juniors".

Desde la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Trelew, no se encuentran objeciones al dictado de la presente Ordenanza, acreditándose debidamente las circunstancias que ameritan el mismo.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DESAFECTAR del Dominio Público una superficie aproximada y sujeta a mensura de 6.780 m' correspondiente a parte del inmueble identificado catastralmente como Ejido 37, Circunscripción 4, Sector 1, Macizo 6, Parcela 3, Partida Inmobiliaria N° 16.828, de nuestra ciudad, conforme Anexo I.

ARTÍCULO 2do.): EXCEPTUAR a la superficie objeto de la presente norma legal de lo establecido en el Artículo 9.2 Tabla III de la Ordenanza N° 11.701 (texto según Ordenanza N° 12.421) y en el Cuadro de Usos de Suelo (Anexo I de la Ordenanza N° 11.701) para la Zona Industrial General "PIT", autorizándose la construcción de canchas de entrenamiento y toda otra obra inherente a las actividades propias del "Club Social y Deportivo Moreira Juniors".

ARTÍCULO 3ro.): OTORGAR, por el plazo de cinco (05) años, un Permiso Precario de Ocupación sobre la superficie objeto del Artículo precedente, a favor del señor Néstor Maximiliano BARRIA (DNI N° 36.760.368), con la exclusiva finalidad que sobre el mismo se realicen actividades vinculadas al "Club Social y Deportivo Moreira Juniors".

ARTÍCULO 4to.): ESTABLECER que el presente Permiso es intransferible, constituyendo un acto de mera tolerancia que podrá ser revocado en cualquier momento por la Municipalidad de Trelew por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin derecho a indemnización o compensación alguna. No crea a favor del señor Néstor Maximiliano BARRIA derecho alguno sobre el inmueble y solo tiene a su pacífica ocupación, debiendo ser restituído a la Municipalidad de Trelew al vencimiento del plazo correspondiente o cuando sea justificada y formalmente requerido.

ARTÍCULO 5to.): ESTABLECER que el señor Néstor Maximiliano BARRIA estará obligado a preservar el inmueble en buenas condiciones, quedando a su cargo todos los gastos y tributos correspondientes al inmueble (incluida la Tasa de Ocupación de Inmuebles Fiscales), mientras ostente su uso. En consecuencia, se autoriza al nombrado a tramitar a su nombre la conexión de los servicios públicos que correspondan.

ARTÍCULO 6to.): FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar al señor Néstor Maximiliano BARRIA la realización de obras de carácter permanente sobre el inmueble objeto de la presente. La autorización deberá a) contar con la intervención del Ministerio de la Producción de la Provincia del Chubut, y b) ser expresa y previa al inicio de dichas obras, las cuales, además, quedarán a favor de la Municipalidad de Trelew desde su ejecución, sin que el nombrado tenga derecho a indemnización o reembolso alguno.

ARTÍCULO 7mo.): RESPONSABILIDAD. INDEMNIDAD. ESTABLECER que el señor Néstor Maximiliano BARRIA será responsable por todas las consecuencias mediatas o inmediatas de accidentes, perjuicios o cualquier otra eventualidad que derive del uso y/o del mal uso del inmueble objeto de la presente, sea ocasionado por el nombrado, por las personas a su cargo, por terceros, o por las cosas que se encuentren en el mismo. Asimismo, el señor Néstor Maximiliano BARRIA deberá mantener el inmueble en cuestión libre de ocupantes no autorizados, siendo responsable de toda ocupación ilegal o usurpación. En caso de que dichas circunstancias ocurran por culpa o negligencia del nombrado, éste responderá por los daños y perjuicios que deriven de las mismas. En el supuesto de abandono del inmueble en cuestión, la Municipalidad de Trelew dispondrá del mismo inmediatamente y sin mediar trámite alguno.

ARTÍCULO 8vo.): ESTABLECER que el presente Permiso se otorga a los fines de que se lleven a cabo, dentro del inmueble antes mencionado, actividades deportivas, recreativas y de contención social en general, vinculadas al "Club Social y Deportivo Moreira Juniors", prohibiéndose terminantemente toda otra actividad distinta a las mencionadas. Las actividades descriptas deberán ajustarse en un todo a la normativa local vigente en las respectivas materias.

ARTÍCULO 9no.): ESTABLECER que la presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 10mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 25 DE JUNIO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12674. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE JULIO DE 2026.



ORDENANZA N° 14124**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que a fojas 1 del expediente de referencia mediante nota dirigida a la Presidente del Concejo Deliberante la Sra. JUAREZ, María Francisca D.N.I. N° 16.867.375, domiciliada en la calle Tierra del Fuego 1476, en la ciudad de Trelew en carácter de TITULAR DE LA LICENCIA NUMERO 032, solicita la excepción de la Ordenanza N°10235, que regula el servicio de taxis para alquilar la licencia a un tercero para continuar trabajando y cumplir con el servicio.

Que motiva la solicitud de la Sra. JUAREZ, María Francisca la imposibilidad de desarrollar esta tarea por la exigencia física del oficio presenta un riesgo para su integridad y la de terceros, como si de índole económica.

Que desde el área competente la Coordinación de Tránsito y Transporte emitió informe favorable al respecto, adjuntándose el mismo a la presente.

Que no encontrando impedimento y reconociendo su excepcional situación, este Concejo Deliberante resuelve autorizar la excepción para para alquilar la licencia Nro. 032 a un tercero por el término de doce meses, para continuar trabajando y cumplir con el servicio.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUAR a la Sra. JUAREZ, María Francisca D.N.I. N° 16.867.375, domiciliada en la calle Tierra del Fuego 1476, en la ciudad de Trelew en carácter de TITULAR DE LA LICENCIA NUMERO 032, de la Ordenanza N° 10235, que regula el RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO PARA EL SERVICIO DE AUTOMOVILES DE ALQUILER CON RELOJ TAXIMETRO, por el término de (12) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 25 DE JUNIO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12669. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE JULIO DE 2026.

ORDENANZA N° 14125**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que mediante Nota del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut de fecha 28 de mayo de 2026, solicita al Concejo Deliberante se preste el acuerdo según lo prescripto en el Artículo N° 184 de la Constitución de la Provincia.

Que a través de la Acordada N° 2688/26 del Consejo de la Magistratura se seleccionó a la Sra. Alejandra Analía, Victorio, D.N.I. N° 33.053.922 ha sido seleccionada por el Consejo de la Magistratura Provincial para el cargo de Jueza de Paz, Titular del Juzgado N° 2 de la Ciudad de Trelew.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 184 de la Constitución Provincial que prevé: "Los Jueces de Paz (...) de Trelew, son nombrados por el Consejo de la Magistratura, con acuerdo de los respectivos Concejos Deliberantes...".

Que resulta competente el Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew para prestar el debido acuerdo a la designación de la Sra. Alejandra Analía, Victorio, D.N.I. N° 33.053.922 para ocupar el cargo de Jueza de Paz Titular para el Juzgado de Paz N° 2 de la Ciudad de Trelew.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): PRESTAR acuerdo para designar a la Sra. Alejandra Analía Victorio, D.N.I. N° 33.053.922 para ocupar el cargo de Jueza de Paz Titular para el Juzgado de Paz N° 2 de la Ciudad de Trelew.

ARTÍCULO 2do.): NOTIFIQUESE al Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 25 DE JUNIO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12663. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE JULIO DE 2026.

ORDENANZA N° 14126**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 0019596/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra la peticionante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 0019596/0000, hasta la cuota N° 06 del año 2026 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): EXIMESE al Padrón N° 0019596/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales hasta la cuota N° 12 del año 2026 inclusive.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 25 DE JUNIO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12679. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE JULIO DE 2026.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 01//2026

DETALLE DEL OFRECIMIENTO PÚBLICO

NÚMERO DEL OFRECIMIENTO PÚBLICO: 01/2026.

NOMBRE DEL OFRECIMIENTO PÚBLICO: "CONCESIÓN ESPACIO COMERCIAL EN EL CENTRO PATAGOTITAN MAYORUM".

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

DESTINO: CENTRO DE VISITANTES PATAGOTITAN MAYORUM.

DURACIÓN DEL CONTRATO: VEINTICUATRO (24) MESES.

EXPEDIENTE N°: 3302/2026.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: CINCO POR CIENTO (5%) DE LA OFERTA.

GARANTÍA DE CONTRATO: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR CONTRACTUAL.

FECHA DE APERTURA: 27/07/2026.

HORA DE APERTURA: 13:00 hs.

CONSULTA SOBRE LOS PLIEGOS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

CONSULTA SOBRE LA CONCESIÓN: SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO – BELGRANO 483 – HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO – PLANTA BAJA.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – HASTA EL DÍA 27/07/2026 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2391 – 2-7-26: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución N° 653/24, al agente Díaz Ureña, Valentín, DNI. 41.735.226, legajo 7003, en la clase Jefe de Subprograma Pagos, dependiente del Programa Egresos de la Coordinación de Tesorería, Secretaría de Hacienda, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de julio de 2026. Designar a dicho agente en la Clase Jefe de Programa Egresos dependiente de la Coordinación de Tesorería, Secretaría de Hacienda, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de julio de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario. Abonar el adicional por tareas activas permanentes según el Art. 64°, inc. c) del CCT, a partir del 1 de julio de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3599/26.

N° 2392 - 2-7-26: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución N° 2307/22, a la agente Martínez, Marianela Ayelén, DNI. 34.403.831, legajo 7268, en la clase Administrativo A1, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de julio de 2026. Designar a dicha agente en la Clase Jefe de Subprograma Pagos, dependiente del Programa Egresos de la Coordinación de Tesorería, Secretaría de Hacienda, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de julio de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario. Abonar el adicional por tareas activas permanentes según el Art. 64°, inc. c) del CCT, a partir del 1 de julio de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3600/26.

N° 2395 – 2-7-26: Crear un fondo fijo para el Servicio Municipal de Maquinaria Agrícola por la suma de \$ 660.000, destinado a atender gastos operativos vinculados al funcionamiento del servicio, con afectación específica a las erogaciones necesarias para la prestación y mantenimiento del mismo de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° de la Ordenanza 14038. Designar a la Sra. Lara Mac Donnell, DNI. 27.092.650, como responsable del mismo, Expte. 2870/26.

N° 2396 – 2-7-26: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 6.000.000, a favor de la Asociación Civil Eventos Deportivos Trelew, representada por su presidente Sr. Díaz, Silvio Patricio, DNI. 29.908.990 y su tesorero Sr. Ojeda, Héctor Andrés, DNI. 33.611.249, destinado a cubrir gastos que demande la 5ta. Edi-

ción Dinocross a llevarse a cabo el 26 de julio de 2026 en la ciudad de Trelew, Expte. 3534/26.

N° 2397 – 2-7-26: Aprobar lo actuado para el pago a la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, por la suma de \$ 202.938, por la cobertura del Seguro Responsabilidad Civil Comprensiva (espectador) y a la firma SMG Compañía Argentina de Seguros S.A.U., por la suma de \$ 16.029, por la cobertura del seguro de accidentes personales, ambos destinados al 3° Festival Boxístico 2026, Expte. 3430/26.

N° 2398 – 2-7-26: Otorgar a la Sra. Vargas, Patricia Noemí, DNI. 21.000.252, un subsidio por la suma de \$ 50.649,05, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 3507/26.

N° 2399 – 2-7-26: Otorgar a la Sra. Ortega Delia Vilma, DNI. 12.834.524, un subsidio por la suma de \$ 183.761,33, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 3436/26.

N° 2400 – 2-7-26: Otorgar a la Sra. Dzibuk Cristina Alejandra, DNI. 18.412.209, un subsidio por la suma de \$ 110.693,42, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 3306/26.

N° 2401 – 2-7-26: Otorgar a la Sra. Soto, Manuela, DNI. 16.841.532, un subsidio por la suma de \$ 82.277,55, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 3501/26.

N° 2402 – 2-7-26: Otorgar a la Sra. Nahueltru Clara, DNI. 17.095.657, un subsidio por la suma de \$ 73.366,25, destinado al pago del servicio eléctrico, Expte. 3503/26.

N° 2403 – 2-7-26: Otorgar a la Sra. Montesino, Natalia Silvina, DNI. 30.724.165, un subsidio por la suma de \$ 112.195, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 3483/26.

N° 2404 – 2-7-26: Otorgar a la Sra. Villegas, Marta Ana Marisol, DNI. 24.772.229, un subsidio por la suma de \$ 94.090,59, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 3297/26.

N° 2406 – 3-7-26: Proceder a la contratación directa con la firma Marken S.A.S, en relación a los ítems 4, 8, 9, 12, 15, 16, 18, 20, 21 y 35, por la suma de \$ 422.105. Proceder a la contratación

directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación a los ítems 5, 7, 26, 29, 30 y 34, por la suma total de \$ 50.830,19. Proceder a la contratación directa con el Sr. Moreira, Juan Carlos, en relación a los ítems 1 a 3, 25, 27, 28, 36/38, por la suma total de \$ 1.204.621,39. Proceder a la contratación directa con el Sr. Zabala, Darío Adrián, en relación a los ítems 10, 11, 13, 14, 17, 19, 23 y 24, por la suma total de \$ 231.900. Proceder a la contratación directa con la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 6, 22 y 33, por la suma total de \$ 4.801, Expte. 3299/26, destinado a la adquisición de materiales.

N° 2407 – 3-7-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Frontini, Raniero Hipólito en relación a los ítems 1 a 3 por la suma total de \$ 145.480, Expte. 3432/26, destinado a la adquisición de insumos alimentarios para las personas participantes del Gran Pericón Nacional en conmemoración del 210° aniversario de la Declaración de la Independencia, que se llevará a cabo el 9 de Julio en el Gimnasio Municipal N° 1 de Trelew.

N° 2408 – 3-7-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Hernández Mayo, Alejandro Julián, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 1.200.000, Expte. 3443/26, destinado al servicio de alquiler de un equipo de sonido e iluminación para el acto del día 9 de Julio.

N° 2409 – 3-7-26: Disponer el llamado a Ofrecimiento Público N° 01/2026, aprobado por Ordenanza N° 13986, destinado a la concesión de un espacio comercial en el Centro de Visitantes Patagotitan Mayorum ubicado en el Acceso Norte a la ciudad de Trelew por Ruta Nacional N° 3, fijando el valor de los pliegos de bases y condiciones en la suma de \$ 40.000. Fijar la fecha y hora del acto de apertura para el día 27 de julio de 2026, a las 13 horas, en la Dirección de Contrataciones, sita en calle Rivadavia N° 390, 2° piso de la ciudad de Trelew.

N° 2410 – 3-7-26: Designar al Sr. Carrasco Brunt, Facundo Emanuel, DNI. 29.820.286, como responsable del fondo fijo de la Coordinación de Cultura, por la suma total de \$ 250.000, Expte. 3532/26.

N° 2411 – 3-7-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Zabala, Darío Adrián, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 220.000. Proceder a la contratación directa con la firma Marken S.A.S., en relación al ítem 2, por la suma total de \$ 94.000. Proceder a la contratación directa con el Sr. Moreira, Juan Carlos, en relación a los ítems 3 a 5 por la suma total de \$ 1.539.844,07, Expte. 3192/26, destinado a la adquisición de pintura y materiales de construcción para la Feria Paseo Trelew Primero.

N° 2412 – 3-7-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Moreira, Juan Carlos, en relación a los ítems 1 a 8 y 10, por la suma total de \$ 661.735,99, Expte. 3284/26, destinado a la adquisición de materiales.

N° 2413 – 3-7-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Caminoa Federico Gonzalo, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 3.011.100, Expte. 3230/26, destinado a la adquisición de 39 camperas de abrigo.

N° 2414 – 3-7-26: Proceder a la contratación directa con la firma Limpieza Online S.A.S., en relación a los ítems 1 a 7, por la suma total de \$ 240.647, Expte. 3362/26, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 2415 – 3-7-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Konz, Christian Alberto, en relación a los ítems 1 y 2, por la

suma total de \$ 1.611.000, Expte. 3403/26, destinado al servicio de alquiler de cuatro dispensers y la adquisición de 78 bidones de agua.

N° 2416 – 3-7-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Sánchez, Lucas Andrés, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 1.640.000, Expte. 3371/26, destinado al servicio de mano de obra para reparar la calefacción del vehículo oficial Fiat Cronos 1.3, legajo 030.

N° 2417 – 3-7-26: Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2026, la renuncia presentada por la agente Mancilla, Silvia Elena, DNI. 20.139.204, legajo 2891, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 3459/26.

N° 2418 - 3-7-26: Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2026, la renuncia presentada por el agente Verde Bringas, Osvaldo Héctor, DNI. 16.461.010, legajo 2907, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 3485/26.

N° 2419 – 3-7-26: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Dip Popich, Anahí Nahir, inscrita con el nro. 130.656, por encontrarse bajo el régimen del monotributo social. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2026-06, Expte. 3372/26.

N° 2420 – 3-7-26: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Spíndola Adriana del Carmen, inscrita bajo el nro. 119.702, por las actividades didácticas o pedagógicas realizadas en forma individual y directa por personas humanas, no organizadas como empresa. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2026-06, Expte. 3164/26.

N° 2421 – 3-7-26: Adjudicar la oferta de la empresa Diherco SRL, para el Concurso de Precios N° 03/2026, obra "Cordones cuneta calle Pje. Progreso (N) e/ Ecuador y Gales y calle Gales e/ Cuba (N) y Entre Ríos (N), Barrio Progreso", ubicación ciudad de Trelew, aprobado por Resolución N° 1703/26, por la suma de \$ 76.100.940,01, mes base abril de 202, plazo de ejecución 60 días corridos, a partir de la fecha de inicio de los trabajos y de mantenimiento de oferta hasta la fecha de adjudicación por ajustarse a los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones para el presente llamado y resultar la oferta, técnica y económicamente conveniente a los intereses del Municipio, Expte. 2093/26.

N° 2422 – 3-7-26: Aprobar la recepción definitiva de la obra "Centro de Visitantes del Patagotitan Mayorum", ubicación Acceso Norte sobre Ruta Nacional N° 3, Trelew, Provincia del Chubut, adjudicada por Licitación Pública N° 02/2022 a la empresa Cacema Construcciones S.A., mediante Resolución 3312/22, Expte. 891/22.

N° 2424 – 6-7-26: Proceder a la contratación directa con la firma Naldo Lombardi S.A., en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 419.995,84, Expte. 3470/26, destinado a la adquisición de cuatro paneles de convección.

N° 2425 – 6-7-26: Aprobar lo actuado por la adquisición de un equipo de telefonía móvil mediante factura por la suma total de \$ 223.199,20 de la firma AMX Argentina S.A., Expte. 3449/26.